



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA®

**GUÍA DE OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA Y GRADOS
ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DE INSTITUCIONES**



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA
DIRECCION



Contenido	
APARTADO I. DE LA TITULACIÓN	1
I. Requisitos	1
II. Opciones para la obtención del título profesional	1
III. Características, condiciones y procedimiento para optar por la modalidad de titulación	2
APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	11
I. Requisitos	11
II. Opciones para la obtención del diploma de Especialidad	11
III. Características, condiciones y procedimiento para optar por el diploma de especialidad	11
IV. Opciones para la obtención del grado académico de Maestría	12
V. Características, condiciones y procedimientos para la obtención del grado académico	12
APARTADO III. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO	14
APARTADO IV. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO	15
APARTADO V. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA	16
APARTADO VI. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO	16
APARTADO VII. SOBRE EL PROCESO ELECTRÓNICO DE OBTENCIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO	16
SOBRE LA VIGENCIA DE ESTA GUÍA	17



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Art. 145 del Capítulo 9º, y Art. 162 del Capítulo 10 y Capítulo 11º, se presenta esta guía que señala las opciones, características y procedimientos para la obtención del título profesional para los alumnos de la Escuela de Administración de Instituciones.

APARTADO I. DE LA TITULACIÓN

I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de titulación, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios de licenciatura.
- b) Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero con el puntaje requerido.
- c) Haber cumplido con el Servicio Social.
- d) Cubrir la cuota correspondiente.
- e) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- f) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.
- g) Demostrar el conocimiento de un idioma adicional al español e inglés, en un nivel intermedio, mismo que se comprobará a través de una constancia certificada y calificada para hacerlo.¹ La beca con la que cuente la alumna le será aplicada a los niveles del tercer idioma, si son cursados en el CLUP.
- h) Haber completado 100 créditos extracurriculares, a través de la asistencia o participación en eventos tales como exposiciones, visitas a museos, asistencia a congresos o conferencias, entre otros.²
- i) Haber cumplido con los periodos de prácticas profesionales establecidos por la Escuela. Todos los detalles al respecto se señalan en el Art. 84 del Reglamento Interno de la Escuela de Administración de Instituciones.

II. Opciones para la obtención del título profesional

De acuerdo con el artículo 147 del Reglamento General, los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A.** Tesis
- B.** Examen general de conocimientos:
 - Examen general de conocimientos interno (Examen Global)
- C.** Estudios de posgrado

¹ A partir de la generación 58, periodo de ingreso, enero 2017.

² Para egresadas que hayan ingresado a ESDAI en ciclos previos al 2017, deberán consultar con el departamento de Asuntos Estudiantiles el número de créditos extracurriculares a cubrir.



- D. Planteamiento y elaboración de proyecto empresarial o su equivalente con la correspondiente defensa de este³;
- E. Informe de experiencia profesional
- F. Rendimiento Académico
- G. Titulación cero⁴

El alumno podrá elegir alguna de las opciones mencionadas para obtener su título profesional, para lo cual deberá cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en los siguientes apartados.

III. Características, condiciones y procedimiento para optar por la modalidad de titulación

La descripción de las especificaciones para cada modalidad de titulación, están descritas en los incisos A. a G.

A. Tesis

- I. Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I** y, además, los siguientes:
 - a) Contar con la autorización de la Jefa de la Academia de Investigación.
 - b) El tiempo de elaboración de la tesis no debe exceder de diez meses, contados a partir de la entrega de la carta de solicitud de titulación por tesis con el visto bueno de la jefa de la Academia de Investigación.
 - c) Se elegirá a un director/a de tesis de entre los profesores autorizados por la Dirección Académica y las autoridades educativas.
 - d) Se elegirá a un profesor, denominado revisor, con las características y la idoneidad requeridas para que emita el voto crítico sobre el trabajo realizado.
 - e) Efectuar las modificaciones y correcciones que le sean requeridas.
 - f) Una vez concluida la tesis, la egresada deberá presentar al responsable de titulación de la ESDAI, la carta de voto de aprobación firmada por el director y el revisor para dar inicio a los trámites de titulación. A partir de este momento contará con un plazo de 6 meses máximo, para titularse.
 - g) La Academia de Investigación designará para el día del examen, dependiendo del tema, un tercer sinodal, de entre la lista aprobada por la Secretaría Académica de ESDAI y por las autoridades educativas y que formará parte del Jurado del examen de tesis.
 - h) Se designarán, además, dos suplentes.
 - i) Todos los miembros del jurado, incluyendo al director de tesis, deberán:
 - 1. Tener el título de Licenciatura, Grado de Maestría o Doctorado en el área correspondiente.

³ Para las alumnas egresadas a partir del año 2013, periodo de ingreso, agosto 2009.

⁴ Para las alumnas egresadas a partir del año 2013, periodo de ingreso, agosto 2009.



2. Contar con reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema de la tesis.
3. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Facultades, Escuelas o Instituciones de Educación Superior.
4. Ser profesor/a activo/a de ESDAI y estar aceptado en la planta de sinodales de la escuela.

II. La tesis deberá contener los siguientes elementos:

I. De identificación:

- Nombre de la institución.
- Título de la tesis.
- Nombre de la o de las sustentantes.
- Número de acuerdo de Validez Oficial de Estudios del programa académico.
- Lugar y fecha de presentación de la tesis.

II. De contenido:

- Planteamiento de la tesis.
- Objetivo del trabajo de tesis.
- Estructura y desarrollo del trabajo.
- Metodología y comprobación de hipótesis.
- Presentación formal: incluirá índice, gráficas, cuadros y anexos estadísticos; la redacción debe ser correcta, clara y precisa.

III. ESDAI podrá autorizar la elaboración de tesis colectivas, siempre y cuando el número de participantes que deseen elaborar el trabajo no exceda de cuatro y el tema lo amerite. Cada una de las participantes tendrá que presentar el examen individualmente.

IV. La tesis deberá defenderse ante un jurado integrado por tres miembros, en todos los casos. Los dos suplentes actuarán en ausencia de los titulares. Todos los miembros del jurado deberán reunir lo establecido en el punto 2 de este apartado. La sesión de defensa será individual y en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional bajo esta modalidad, se considerará lo siguiente:

- I. De entre los miembros del Jurado el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad fungirá como Presidente. En caso de que los miembros posean la misma antigüedad, será Presidente quien cuente con el mayor grado académico. Fungirá como Secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El Director de Tesis o de Proyecto Empresarial siempre formará parte del Jurado.
- II. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
 - a. Cada miembro del Jurado preguntará al sustentante en el orden establecido.
 - b. El Presidente realizará la última réplica.
 - c. El Jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo.



d. El resultado que emita el Jurado podrá ser: aprobada, aprobada con mención honorífica o suspendida.

V. El Jurado podrá otorgar Mención Honorífica siempre que la sustentante haya obtenido promedio en calificaciones al menos de nueve punto cero (9.0), la tesis y la defensa cumplan con un grado de excelencia con los requisitos de un trabajo de investigación científica, y la sustentante no haya recurrido, ni renunciado a ninguna asignatura durante la carrera.

VI. De ser aprobada por el jurado calificador, la sustentante se hará acreedora al título de Licenciada en Administración y Hospitalidad que otorga ESDAI, según el plan de estudios cursado. Se le hará entrega de la constancia respectiva al término del examen.

VII. Si la alumna cancela el examen profesional por tesis, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo, no pudiendo realizarse, nuevamente, en un periodo menor a seis meses. Si lo desea, podrá optar por otra modalidad de titulación.

VIII. En caso de encontrarse que hay fraude o plagio en el proceso de titulación, se cancelará el examen profesional, teniendo que optar por otra vía de titulación; o tendrá que elaborar otro trabajo de tesis.

B. Examen General de conocimientos (Examen Global)

El objetivo de esta opción de titulación es que la alumna demuestre los conocimientos adquiridos a lo largo de la licenciatura, que los relacione entre sí y los aplique a situaciones concretas.

- a) Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I** y, además: presentar una solicitud por escrito al responsable de titulación de ESDAI.
- b) El examen general se llevará a cabo ante cuatro miembros de jurado, representando a las cuatro diferentes áreas que se examinan. En cada jurado se nombrará un presidente, un vocal y un secretario en concordancia con los lineamientos de jurados para defensa de tesis. El cuarto jurado participará en la réplica. La realización del examen será oral y a puerta cerrada.
- c) Cuando una alumna no se presente sin previa cancelación, se le considerará como NP (no presentado) y una oportunidad perdida y deberán transcurrir seis meses antes de poder presentarlo por segunda ocasión. La cancelación procede cuando se haga por escrito a la autoridad correspondiente, al menos con 10 días de anticipación.
- d) El resultado del examen quedará asentado por escrito y será entregado a la Dirección de Servicios Escolares para iniciar el trámite de titulación. En caso de no aprobar, la sustentante tendrá opción de presentar nuevamente el examen general, no antes de 6 meses o, si lo prefiere, podrá optar por otra vía de titulación en un lapso de seis meses.



El número máximo de veces que una alumna podrá presentar el examen general es de dos.

- e) La sustentante, una vez concluida la carrera, podrá prepararse para el examen, de acuerdo con una guía de estudio que le será entregada cuando presente su solicitud para el examen y que contendrá los temas específicos de cada área que serán la base de la evaluación.
- f) Entre los aspectos a evaluar se considerarán: la claridad en la exposición del tema, la veracidad y dominio de los conocimientos, la lógica y argumentación en las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis en los casos propuestos, la creatividad de sus propuestas, la capacidad de relacionar las distintas áreas del plan de estudios, la terminología y expresión oral adecuadas, el dominio de sí misma y la apertura al diálogo.
- g) La sustentante será capaz de citar las fuentes de sus argumentos.
- h) La calificación del examen podrá ser Aprobada o Suspendida
- i) La calificación mínima aprobatoria para cada área será de 7.0. La alumna podría aprobar el Examen General de Conocimientos si reprobara únicamente un área; siempre y cuando ésta no fuera el área de Administración, y obtuviera un promedio igual o mayor a 7. La calificación dictaminada por el jurado es inapelable.

C. Proyecto Empresarial

Esta opción de titulación sólo aplica para egresadas a partir del año 2013.

El Proyecto Empresarial es el desarrollo de un plan de negocios que presente el proyecto para crear una nueva empresa o unidad de negocio, y cuyo resultado sirva de base para la toma de decisiones al respecto.

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I** y los siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado la materia de Emprendedores.
- b) Haber presentado el proyecto de un plan de negocios en la materia citada, en equipos no mayores de 4 miembros y haber obtenido en la asignatura una calificación mínima de 9.0.
- c) Entregar al responsable de titulación de la ESDAI una carta de solicitud de titulación por Proyecto Empresarial con el visto bueno de la jefa de la Academia de Administración.
- d) Se establecerá un Comité para la autorización de los proyectos. Una vez aprobado el proyecto. La Jefa de la Academia de Administración designará al director y al revisor para el mismo. La egresada contará con un máximo de diez meses para concluir el proyecto, a partir de la fecha de autorización.
- e) Se elegirá a un director/a de proyecto de entre los profesores autorizados por la Secretaría Académica y las autoridades educativas. Se elegirá a un profesor, denominado



- revisor, con las características y la idoneidad requeridas para que emita el voto crítico sobre el trabajo realizado.
- f) Efectuar las modificaciones y correcciones que le sean requeridas.
 - g) Una vez concluido el proyecto, la egresada deberá presentar en Servicios Escolares la carta de voto de aprobación firmada por el director y el revisor para dar inicio a los trámites de titulación. A partir de este momento contará con un plazo de 6 meses máximo, para titularse.
 - h) La Academia de Administración designará para el día del examen, dependiendo del tema, un tercer miembro de jurado, de entre la lista aprobada por la Secretaría Académica de ESDAI y por las autoridades educativas y que formará parte del Jurado del examen del proyecto.
 - i) Se designarán, además, dos suplentes.
 - j) Todos los miembros del jurado deberán:
 - 1. Tener el título de Licenciatura, Grado de Maestría o Doctorado en el área correspondiente.
 - 2. Contar con reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema del proyecto empresarial.
 - 3. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Facultades, Escuelas o Instituciones de Educación Superior.
 - 4. Ser profesor/a activo/a de ESDAI y estar aceptado en la planta de sinodales de la escuela.
 - k) El Proyecto Empresarial deberá contener los siguientes elementos de un plan de negocios:
 - Definición del negocio
 - Nombre y logotipo
 - Aspectos estratégicos y definición (misión, visión, objetivos, ventajas competitivas, valores)
 - Estudio exploratorio de mercado
 - Estudio descriptivo de mercado
 - Mercadotecnia general
 - Operaciones
 - Recursos Humanos
 - Finanzas
 - l) La sesión de defensa del Proyecto Empresarial, será individual y en un acto público. Se designará un jurado formado por tres miembros, entre los cuales estarán el director y el revisor del Proyecto Empresarial.
El resultado que emita el Jurado podrá ser:
 - Aprobada
 - Suspendida.
 - m) De ser aprobada por el jurado calificador, la sustentante se hará acreedora al título de Licenciada en Administración y Hospitalidad que otorga ESDAI, y se le hará entrega de la constancia respectiva al término del examen.



- n) El número máximo de veces que podrá presentar el examen profesional por Proyecto Empresarial es de una. Si la alumna suspende el examen, deberá elegir otra opción de titulación entre las autorizadas en el reglamento.



D. Estudios de Posgrado

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I**, y los siguientes:

- a) La egresada de Licenciatura podrá obtener el título correspondiente, al cursar estudios de posgrado afines a la licenciatura cursada, en instituciones que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, ya sean públicas o privadas, teniendo que cubrir por lo menos 45 créditos de un programa académico, o al cursar los estudios de posgrado en el extranjero siempre y cuando estos puedan ser revalidados por la alumna ante el Sistema Educativo Mexicano y se cubran los requisitos necesarios para dar cumplimiento a este trámite. En ambos casos, es necesario la autorización previa de ESDAI, mediante solicitud por escrito de la egresada a Servicios Escolares. La autorización de estudios de posgrado en el extranjero sólo se dará si los estudios tienen validez oficial en el país de origen y corresponden con el nivel de estudios en México
- b) Para titularse, la egresada, deberá acreditar el programa elegido con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente si los estudios fueron realizados en el extranjero y con calificaciones de 8.0 o más en todas y cada una de las asignaturas cursadas en el programa académico estudiado. Deberá demostrarlo mediante la presentación de un certificado de estudios parcial o total, debidamente legalizado.

En caso de cursar un posgrado en alguna institución externa, como opción de titulación, la alumna deberá presentar:

- a) Carta de intención: la interesada notifica por escrito a ESDAI que desea titularse por estudios de posgrado que realizará en una institución del Sistema Educativo Nacional, en un programa académico, el cual consta de tantos créditos académicos.
- b) Constancia o carta de la institución, donde se indique el número de créditos académicos, los datos del RVOE -señalando el número y fecha del mismo.
- c) Anexar a la misma el contenido del programa académico (plan de estudios, materias que se llevan, programa de las mismas, etc.). Esto se lo debe proporcionar la institución del posgrado a la alumna.

Una vez acreditado el posgrado como opción de titulación o cuando la interesada tenga los 45 créditos acumulados que se requieren como mínimo, deberá solicitar en la institución educativa del posgrado:

- a) Un certificado oficial parcial o total de estudios debidamente legalizado, según se trate de una maestría o de una especialidad, respectivamente, ya sea físico o digital.



- b) Una constancia que diga que ya tiene los 45 créditos académicos, o más, cumplidos.
- c) El original del certificado de estudios totales de la Licenciatura de ESDAI, si es que lo hubiere entregado a la institución del posgrado. En caso necesario, deberá sacarle copia certificada ante notario público al documento para dejarlo en la escuela del posgrado, en vez del original. Para los posgrados cursados en ESDAI, la encargada del proceso de titulación verificará el estatus académico y administrativo de la solicitante y confirmará que tenga cubiertos todos los requisitos necesarios para poder titularse, según se especifica en el **Apartado I**. Asimismo, revisará el expediente de la licenciatura y verificará que contenga los documentos originales requeridos.

El día de la titulación:

- En una ceremonia protocolaria, la sustentante expone brevemente el beneficio que le aportaron sus estudios de posgrado.
- Los miembros del jurado le hacen preguntas pertinentes a lo estudiado, a manera de coloquio.
- Se le toma protesta a la interesada, se lee el acta de examen y se le entrega la constancia de aprobada.

Las alumnas que elijan esta opción de titulación y les sea autorizada, no podrán cambiar la modalidad para titularse por otra vía; de lo contrario sus estudios de posgrado quedarán invalidados.

E. Informe de Experiencia Profesional

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I**.

El Informe de Experiencia Profesional es un reporte cuyo sustento es la experiencia de la egresada de ESDAI que ya está inmersa en el campo laboral, para aprovechar la visión profesional adquirida en, al menos, cinco años de experiencia.

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los que se enuncian en el **Apartado I** y los siguientes:

- a) Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional comprobables: entregar documentos probatorios como hoja rosa del IMSS, recibos de nómina, entre otros.
- b) De los cinco años de experiencia profesional comprobables, al menos dos de ellos deberán haber sido laborados en la misma empresa o institución, sobre la cual se elaborará el informe.



- c) Carta membretada con sello de la empresa donde labora y firmada por quien corresponda, que describa su cargo, antigüedad, etcétera.
- d) Un mínimo de tres años de haber egresado de la carrera.

Una vez cubiertos los requisitos para titularse por esta vía:

- a) Presentar una carta de exposición de motivos por los que se elige esta opción, dirigida a la directora de la Academia de Investigación, quien otorgará o no la autorización.
- b) Presentar la descripción del proyecto en no más de dos cuartillas, con los siguientes datos: nombre de la alumna, año de egreso de la licenciatura, título del trabajo, empresa.

Se establecerá un Comité para la autorización del trabajo propuesto, mismo que estará conformado por la jefa de la Academia de Investigación, y la jefa del área correspondiente al giro del trabajo que se va a reportar. Una vez aprobada la propuesta, el Comité designará al director y al revisor para el informe.

La egresada contará con un máximo de seis meses para concluir el informe, a partir de la fecha de autorización.

Una vez concluido el informe, la egresada deberá entregar a la CAE de titulación la carta de voto de aprobación firmada por el director y el revisor del trabajo, para dar inicio a los trámites de titulación. A partir de este momento contará con un plazo de 6 meses máximo, para titularse.

El Informe de Experiencia Profesional deberá tener la siguiente estructura:

- Índice.
- Introducción o presentación.
- Cuerpo del informe, con al menos tres apartados: descripción de la empresa, diagnóstico de las actividades y problemática del puesto, y la propuesta de solución.
- Conclusiones.
- Fuentes de consulta.
- Anotaciones metódicas de las actividades realizadas.
- Experiencias o anécdotas que ilustren los procedimientos practicados.
- Documentos comprobatorios del desempeño profesional.

La sesión de defensa del Informe de Experiencia Profesional será en un acto público. Se designará un jurado formado por tres sinodales que formen parte del personal de planta, entre los cuales estará el director del informe. Todos los miembros del sínodo, incluyendo al director del informe, deberán:

- a) Tener el grado de Licenciatura, Maestría o Doctorado en el área correspondiente.
- b) Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Facultades, Escuelas o Instituciones de Educación Superior.



- c) Estar aceptado en la planta de sinodales de la escuela.

El resultado que emita el Jurado podrá ser:

- Aprobada.
- Suspendida.

De ser aprobada por el jurado calificador, la sustentante se hará acreedora al título de Licenciada en Administración y Hospitalidad o Licenciada en Administración de Instituciones que otorga ESDAI, y se le hará entrega de la constancia respectiva al término del examen.

El número máximo de veces que podrá presentar el examen profesional por Informe de Experiencia Profesional es de una. Si la alumna suspende o cancela, deberá elegir otra opción de titulación entre las autorizadas en esta Guía.

F. Rendimiento Académico

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por rendimiento académico son los que se enuncian en el **Apartado I** y además:

- a) Obtener un promedio acumulado mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- b) No haber reprobado, abandonado ni recurrido materias.
- c) No haber sido sancionada conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
- d) Estar al corriente en sus pagos.
- e) Presentar una solicitud por escrito al responsable de titulación de la ESDAI, dentro de las fechas que se establezcan.

G. Titulación Cero

Esta opción de titulación sólo aplica para alumnas que ingresaron a partir del 2009.

Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por titulación cero son los enunciados en el **Apartado I**.

Al igual que en las opciones anteriores, se deberá entregar al responsable de titulación de ESDAI, una solicitud por escrito. Una vez entregada la solicitud, si el certificado de la licenciatura ya está emitido, la coordinación de titulación asignará una fecha y un horario para el acto protocolario, mismo que será a puerta abierta.



Guía de opciones y procedimientos para la obtención del título, diploma y grados académicos de la Escuela de Administración de Instituciones 2021



APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO

I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención del diploma de especialidad o grado de Maestría, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Cubrir la cuota correspondiente.
- c) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- d) Tener expediente completo con los documentos que la normativa vigente señala como requisitos para este proceso, incluyendo el antecedente académico.
- e) Realizar la confirmación de inicio de trámite de titulación.
- f) Presentar el proyecto final para las Especialidades.
- g) Presentar el anteproyecto y el proyecto final que expone el caso para la obtención del grado de Maestría.

II. Opciones para la obtención del diploma de Especialidad

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento General, los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A. Examen general de conocimientos

III. Características, condiciones y procedimiento para optar por el diploma de especialidad

- a) Examen general de conocimientos: el cual se llevará a cabo a través del desarrollo de un proyecto que deberá demostrar el conocimiento que el alumno adquirió durante cada uno de los módulos cursados en la Especialidad.
 - No se aceptarán trabajos que sean copia textual de lo presentado en cada módulo; sin embargo, se deberá hacer una secuencia lógica de estos.

Estos proyectos tendrán que desarrollarse conforme lo siguiente, de acuerdo con el programa académico cursado:

- Especialidad en Gestión de Eventos:
 - Desarrollo de proyecto de un evento empresarial.
 - Entrega de trabajo grupal.
- Especialidad en Emprendedores de Negocios de Alimentos y Bebidas:
 - Generar el plan de negocios de su empresa o la reingeniería de la misma.
 - Entrega de trabajo individual.



- Especialidad en Gastronomía:
 - Desarrollo de un proyecto por medio de elaboración de menús gastronómicos, montajes y servicio de los mismos.
 - Entrega de trabajo grupal.

El trabajo deberá integrar los siguientes aspectos:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo del trabajo
- Bibliografía
- Anexos (si estos fueran necesarios)

Sin excepción alguna, los alumnos deberán enviar por correo electrónico el trabajo en formato PDF, con nombre completo y título del proyecto a la coordinación de Posgrados. La revisión de este trabajo se lleva a cabo por medio de la coordinación académica de ESDAI Posgrados. La calificación se otorga dos semanas después de entregado el trabajo. En caso de obtener una calificación no aprobatoria y existir inconformidad con el resultado de la evaluación, el alumno podrá solicitar por escrito a la Dirección de ESDAI Posgrados, a más tardar siete días naturales después de recibida su calificación, la apertura del expediente para la revisión de su calificación.

En caso de que sea ratificada la calificación del alumno como reprobada, el alumno podrá solicitar una nueva oportunidad para el desarrollo del proyecto una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de dicha calificación y en las fechas establecidas por ESDAI Posgrados.

IV. Opciones para la obtención del grado académico de Maestría

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento General, los alumnos tendrán las siguientes opciones de titulación:

- i) Para la maestría:
 - a) Profesionalizante:
 - A. Examen general de conocimientos

V. Características, condiciones y procedimientos para la obtención del grado académico

- a) Resolución de caso (vivencial): basado en situaciones extraídas de la realidad de una empresa, que permita desarrollar un diagnóstico sobre cada caso particular y determinar alternativas de solución, vinculando ambas especialidades cursadas.



- La calificación mínima aprobatoria será 8.00 (ocho punto cero cero). La calificación asignada por el asesor será de carácter irrevocable.
- Se deberá elaborar un anteproyecto, el cual consiste en describir el caso a presentar para obtener el grado de Maestría.
- Una vez revisado por la Coordinación de ESDAI Posgrados en función al mismo, se pondrá en consideración si el tema se aprueba o no para presentarlo como caso. Si procede, se asignará un asesor a cada alumno de acuerdo con el tema a desarrollar.

El anteproyecto deberá integrar los siguientes aspectos:

- Tema
- Objetivo
- Marco histórico
- Marco conceptual o referencial
- Bibliografía

El asesor se pondrá en contacto con el alumno, para coordinar el desarrollo del proyecto.

El asesor deberá enviar por correo electrónico a la Coordinación de Posgrados ESDAI el visto bueno del proyecto y la calificación obtenida. Una vez realizado esto, el alumno deberá entregar su proyecto de manera individual, enviar por correo electrónico el trabajo en formato PDF, con nombre completo y título del proyecto a la Coordinación de Posgrados. En ningún caso se permitirán realizar trabajos en equipo.

El caso se conforma por:

- Portada
- Índice
- Párrafo inicial o introducción
- Antecedentes
- Desarrollo del caso
- Solución, propuesta y conclusiones
- Repertorio bibliográfico y fuentes
- Anexos (si éstos fueran necesarios)

En caso de obtener una calificación no aprobatoria y existir inconformidad con el resultado de la evaluación, el alumno podrá solicitar por escrito a la Dirección de ESDAI Posgrados, a más tardar siete días naturales después de recibida su calificación, la apertura del expediente para la revisión de su calificación. La retroalimentación se hace de manera oral y por escrito vía correo electrónico.

En caso de que sea ratificada la calificación del alumno como reprobada, el alumno podrá solicitar una nueva oportunidad para el desarrollo del proyecto una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de dicha calificación y en las fechas establecidas por ESDAI Posgrados. El proyecto se deberá desarrollar bajo la supervisión del asesor.



La calificación otorgada en esta segunda oportunidad será irrevocable. Un alumno puede cursar el Seminario de Integración un máximo de dos veces. Es con este Seminario de integración (redacción del caso práctico) que se conjunta el conocimiento de ambas especialidades, la manera en que el alumno demuestra contar con los conocimientos necesarios para obtener el grado de Maestría.

Los alumnos deberán enviar por correo electrónico el trabajo en formato PDF, con nombre completo y título del proyecto, a la coordinación de Posgrados. La revisión de este trabajo se lleva a cabo por medio de la coordinación académica de ESDAI Posgrados. La calificación se otorga dos semanas después de entregado el trabajo. En caso de obtener una calificación no aprobatoria y existir inconformidad con el resultado de la evaluación, el alumno podrá solicitar por escrito a la Dirección de ESDAI Posgrados, a más tardar siete días naturales después de recibida su calificación, la apertura del expediente para la revisión de su calificación.

APARTADO III. SOBRE LAS RÉPLICAS PARA DEFENSA DE TRABAJOS ESCRITOS Y SU RESULTADO

Si el jurado suspende el examen profesional, el alumno deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de dicha suspensión.

El alumno y/o la academia pueden solicitar la aplicación del protocolo de disertación para obtención de título en modalidad no presencial cuando:

- a. Por alguna cuestión extraordinaria el alumno no tenga posibilidad de sustentar su examen de manera presencial;
- b. Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro problema fuera del control de la Comunidad Universitaria, impida el acceso a las instalaciones de la Universidad o;
- c. Cuando por la propia naturaleza del plan de estudios (tipo de modalidad) suponga el uso de dicho protocolo, establecido por la Dirección de Servicios Escolares.

En apego al Art. 183 del Reglamento General, el alumno que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.



APARTADO IV. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente, de acuerdo con el capítulo 11 del Reglamento General:

- I. De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad Panamericana fungirá como presidente. En caso de que los miembros tengan la misma antigüedad, se atenderá como primer criterio de selección al que tenga mayor grado académico. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de cátedra. Si uno de los miembros del jurado tiene una mayor jerarquía en la Universidad, podrá fungir como presidente.
- II. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
 - a) Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
 - b) El presidente realizará la última réplica;
 - c) El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
 - d) El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención honorífica o suspendido.
- III. Las obligaciones de los miembros del jurado son:
 - A. Presidente: Será responsable de iniciar el examen, indicar el nombre del estudiante que lo presenta, el título de la tesis o trabajo recepcional, los nombres y cargos de todos los miembros del jurado. Es quien culmina la etapa de réplica. Toma la protesta y da por concluido el examen. Firma el acta electrónica.
 - B. Vocal: Participa en la réplica y firma el acta.
 - C. Secretario: Responsable de asentar el resultado y leer el contenido del acta.
 - D. Suplentes: Asumirán las obligaciones asignadas a los miembros de jurado titulares, deberán sustituirlos en caso de la ausencia de alguno por causas de fuerza mayor.

En caso de que alguno de los miembros de jurado no se presente y no exista causa justificada, entrarán en función los sinodales suplentes.

Todos los miembros del jurado deben autenticar el acta de examen electrónica antes de concluir la sesión.



APARTADO V. SOBRE LA MENCIÓN HONORÍFICA

El jurado podrá otorgar mención honorífica siempre y cuando la opción de titulación y/u obtención de diploma o grado académico haya sido tesis, y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que el sustentante haya obtenido un promedio general en calificaciones en el programa académico cursado de al menos 9.00 (nueve punto cero cero);
- II. Que el trabajo recepcional haya sido excelente y la defensa brillante;
- III. Que el sustentante no haya renunciado, reprobado o recurrido materias;
- IV. Que no tenga ningún reporte académico ni disciplinario;

Adicional a lo anterior, el Consejo de Dirección del Campus, previo análisis del caso, podrá autorizar se otorgue la mención honorífica a egresados que, cumpliendo con los requisitos antes mencionados y se titulen por una opción diferente a la de tesis, demuestren que a través de su trabajo recepcional realizaron una aportación al desarrollo del conocimiento excepcional.

Para ello el egresado deberá presentar una solicitud por escrito en la cual se justifique que a través de su trabajo realizan una aportación al desarrollo del conocimiento. El Vo.Bo. deberá solicitarse previo inicio del proceso de titulación. En caso de ser autorizado, el vo.Bo. del CDC deberá incluirse como parte de los documentos requeridos para el proceso y subirse al expediente electrónico de titulación.

APARTADO VI. DEL CAMBIO DE OPCIÓN DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DE DIPLOMA Y GRADO ACADÉMICO

El alumno tendrá el derecho de solicitar el cambio de la modalidad elegida para la obtención del título, diploma o grado, realizando la solicitud al Comité Directivo de ESDAI. El alumno deberá presentar una solicitud por escrito, de la misma forma le será notificada la decisión tomada por la instancia académica correspondiente.

APARTADO VII. SOBRE EL PROCESO ELECTRÓNICO DE OBTENCIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO

El proceso para la obtención del título o grado académico deberá realizarse conforme el proceso electrónico institucional.

Es indispensable que el alumno entregue sus fotografías físicas y su fotografía de título digital con las características del Anexo.



Para fines del ejercicio profesional, una vez que la Universidad haya expedido el título, el diploma y/o grado académico y registrado ante la Dirección General de Profesiones, el graduado podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para el trámite de la cédula el egresado deberá contar con su *e-firma* vigente.

El título y grado oficial expedido se hará llegar a través del correo institucional en su formato oficial (.XML), adicional a ello, se hará llegar la Constancia de Autenticación expedida por la Secretaría de Educación Pública. La Universidad, por su parte, entregará al alumno una Representación Gráfica de este documento, en formato físico y formato digital.

Para efectos de completar el expediente se solicitará al alumno que una vez tramitada su cédula, se haga llegar a Servicios Escolares, una copia de la misma en su formato digital.

SOBRE LA VIGENCIA DE ESTA GUÍA

La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx.

La presente Guía fue ratificada por el Consejo de Dirección del Campus el 12 de abril de 2021.

CDC UPMEX 41-21





ANEXO FOTOGRAFÍAS PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN

Características Generales:

- Completamente de frente
- Rostro serio y totalmente descubierto
- En óvalo
- La imagen deberá ser proporcional al tamaño de la fotografía
- La imagen debe ser la misma en la fotografía impresa y digital
- Sin gafas o lentes de contacto de color
- Vestimenta formal
Mujeres con blusa preferentemente con cuello y de color claro, sin escote, aretes y/o accesorios pequeños, peinado hacia atrás, orejas descubiertas.
Hombres con saco y corbata, en caso de bigote y/o barba bien recortados, deben verse totalmente los labios.
- Recientes

Fotografías impresas:

- Dos
- Tamaño título 6x9 cms
- Blanco y negro con fondo gris
- En papel mate, adherible y delgado
- Con retoque
- De fotoestudio
- Bien recortadas

Fotografía digital:

- Una
- Nítida
- Formato JPG
- Resolución: 2100x3000
- Peso 1.1 MB
- Digital de origen.